

## *Resolución Administrativa*

**N° 009 -2026-GRSM/GTBM-T/OA**

Tarapoto, 19 de febrero de 2026

Exp. N° 021-2026160274

### **VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 011-2026-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 17 de febrero de 2026, con expediente N° 021-2026429679, Nota de Coordinación N° 51-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 09 de febrero de 2026, INFORME N° 046-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 10 de febrero de 2026, el Memorando N° 069-2026-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 10 de febrero de 2026, Nota de Coordinación N° 78-2026-GRSM-GTBM-T/OPP de fecha 09 de febrero de 2026, INFORME N° 66-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 16 de febrero de 2026, y documentos adjuntos, en un total de cincuenta y uno (51) folios útiles, Y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.



## *Resolución Administrativa*

### N° 009 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 19 de febrero de 2026

**Que**, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

**Que**, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales: **Transparencia, Eficiencia y Valor por el Dinero.**

**Que**, de acuerdo al Art. 54 con numeral 54.2 del Decreto Supremo N° 09-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; “La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación”

**Que**, de acuerdo al Art. 56°, literal 56.b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S. N° 009-2025-EF), establece en lo siguiente “Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación”, con sujeción con el Artículo 56. Evaluadores(...) 56.2 El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases.

**Que**, de acuerdo al Art. 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 009-2025-EF), indica que, en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección lo siguiente: “La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere”.



## *Resolución Administrativa*

**N° 009 -2026-GRSM/GTBM-T/OA**

Tarapoto, 19 de febrero de 2026

**Que,** asimismo, el SUBCAPITULO 7–

Procedimiento de Selección Competitivos, en el Artículo 93° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; se visualiza que, en Concurso Público Abreviado, la Entidad designa un Oficial de Compra o un comité de selección para cada procedimiento.

**Que,** mediante **Nota de Coordinación N° 78-**

**2026-GRSM-GTBM-T/OPP** de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal; correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINADOR DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 0764 DE LA LOCALIDAD DE HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA – PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CUI N° 2475827, por el monto total de S/ 78,000.00. (Son: Setenta y Ocho Mil con 100/00).

**Que,** mediante **Informe N° 66-2026-GRSM-**

**GTBM-T/OPP** de fecha 16 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Logística de la GTBM-T., Solicita Designación de Comité de Selección al Administrador de la GTBM-T., de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección. Concurso Público Abreviado: Contratación de los Servicios de Coordinador de Obra en la Dirección de Infraestructura para El Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 0764 de la Localidad de Huaja del Distrito de San José de Sisa - Provincia de El Dorado- Departamento de San Martín” con CUI N° 2475827.

**Que,** mediante **Memorando N° 069-2026-**

**GRSM/GTBM-T/OADM** de fecha 10 de febrero del 2026, el Administrador de la GTBM-T., solicita al Jefe de la Unidad de Logística de la GTBM-T., la aprobación del EXPEDIENTE de Contratación, por estar dentro de las facultades conferidas por ley.



## Resolución Administrativa

N° 009 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 19 de febrero de 2026

**Que,** mediante **Nota de Coordinación N° 011-**

**2026-GRSM/GTBM-T/OADM** de fecha 17 de febrero de 2026, el Administrador de la GTBM-T remite solicitando la Designación del Comité de Selección, vía Acto Resolutivo, a fin de continuar con el Concurso Público Abreviado: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINADOR DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 0764 DE LA LOCALIDAD DE HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2475827.

**Que,**

Con la delegación concedida mediante Resolución Gerencial Territorial N° 005-2026-GRSM/GTBM-T de fecha 12 de enero de 2026, y con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Designación del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección con el de continuar con el Concurso Público Abreviado: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINADOR DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 0764 DE LA LOCALIDAD DE HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2475827, como se detalla en el siguiente cuadro:

| N°                        | NOMBRE Y APELLIDOS            | DNI      | CARGO                                         | PARTICIPACION            | CORREO                          |
|---------------------------|-------------------------------|----------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b> |                               |          |                                               |                          |                                 |
| 1                         | ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE   | 10741814 | JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA                | PRESIDENTE               | angelgrandez123@gmail.com       |
| 2                         | GUNTHER DELGADO ALVA          | 70001668 | DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA                   | PRIMER MIEMBRO           | gdelgado@regionsanmartin.gob.pe |
| 3                         | MARX LENIN RIOS CHUQUITAL     | 44186731 | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA                  | SEGUNDO MIEMBRO          | marxlenin@gmail.com             |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>  |                               |          |                                               |                          |                                 |
| 1                         | FLOR MARGARITA BARCO GUERRERO | 42086531 | JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA | SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO | bargueflor@gmail.com            |
| 2                         | GRETI MAYTE VALLES GALAN      | 71649512 | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA                  | SUPLENTE PRIMER MIEMBRO  | greticita23@gmail.com           |
| 3                         | GREGORI LUQUE SAJAMI          | 44316442 | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA                  | SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO | gregoriluque04@gmail.com        |



## *Resolución Administrativa*

**N° 009 -2026-GRSM/GTBM-T/OA**

Tarapoto, 19 de febrero de 2026

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, con acto Resolutivo la aprobación de la Designación del Comité de Selección con CUI N° 2475827, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), para validar su registro.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, así como a las áreas comprendidas para su conocimiento y cumplimiento con formalidad de ley.

**Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**

